Florencia, 26 de octubre de 2023

Señores
MUNICIPO DE FLORENCIA
Florencia – Caquetá.
E. S. D.

Ref. Pone en conocimiento solicitud de adición presupuestal y prorroga por parte del contratista de obra dentro del contrato de obra No. 20230638, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".

EDGAR MAURICIO PARRA TRIANA, actuando en calidad de contratista interventor del contrario de obra No. 20230638, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA", respetuosamente por intermedio del presente escrito me permito presentar a la administración, la solicitud efectuada por el contratista de obra del contrato en marras, en la cual requiere:

1. Adición presupuestal por valor de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.162.422.563) M/cte.
2. Prorroga por el termino de cuatro (04) meses.

En consecuencia, y en atención al requerimiento efectuado, solicito se programe fecha y hora para la realización de comité técnico, en aras de verificarla viabilidad de la solicitud de prórroga y adición presupuestal, para lo cual propongo como fecha el día 27 de octubre de 2023 a las 2:30 pm.

Adjunto solicitud radicada por el contratista de obra.

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO PARRA TRIANA
Ingeniero Civil
M.P. No. 25202-175965 C.N.D.
Contratista Interventoría

ACTA No. 08

CIUDAD	FLORENCIA	**FECHA**	17/11//2023	**HORA**	3:30 a.m.

Asunto: ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 20230638, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".

ASISTENTES

NOMBRE	CARGOS
LUIS ANTONIO RUIZ CICERY	Alcalde
DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ	Contratista de obra - Representante Legal INERCIA S.A.S.
EDGAR MAURICIO PARRA TRIANA	Contratista de Interventoría.
LUIS CARLOS TARAZONA ACUÑA	Secretario de Obras Públicas - Supervisor Contractual

ORDEN DEL DÍA

1	Presentación de la propuesta presentada por parte de la administración municipal, suscrita por el supervisor, En la que solicita adición y prórroga al contrato de obra pública No. 20230638, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".
2	Análisis de factibilidad de la propuesta presentada, conforme a la documentación de soporte que acompaña la propuesta de adición y prórroga del contrato de obra No. 20230638 y las actuaciones de tipo administrativo y contractual a seguir, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

DESARROLLO

1. La solicitud de adición y prorroga se cimenta en la importancia social y económica del contrato de obra No. 20230638, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" el cual es de suma importancia para garantizar mejores condiciones de vida a la población beneficiada.

2. Que, mediante la presente, el supervisor informa a la alcaldía Municipal, la solicitud de adición presupuestal, en actividades e implican la modificación de algunas de las actividades y por consiguiente la necesidad de prorrogar y adicionar el presente contrato de obra, en base a la propuesta planteada por el contratista de obra en documento anexo al presente, en el cual solicita:

1. Adición presupuestal por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.162.422.563) M/cte,**
2. Prorroga por el termino de cuatro (04) meses.

	HASTA 8KM (INCLUYE CARGUE)											
2.8	DESVIO DE CAUCE	M3	0,00	$ 0	$ 0	2.443,17	0,00	$184.947	$0	2.443,17	$ 184.947,10	$ 451.857.206,00
2.9	BOMBEO PARA MANEJO DE AGUAS PROVENIENTES DE LA QUEBRADA	DIA	0,00	$ 0	$ 0	72,00	0,00	$348.400	$0	72,00	$ 348.400,00	$ 25.084.800,00
2.10	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR INCLUYE: EQUIPO DE COMPACTACION Y TRANSPORTE	M3	0,00	$ 0	$ 0	3.265,27	0,00	$180.508	$0	3.265,27	$ 180.507,60	$ 589.406.051,00
3	**Construir los elementos en concretos de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia**				$ 1.872.388.132							$ 1.862.196.847,00
3.1	CONCRETO DE 17,5MPa (2500 PSI) PARA SOLADO DE LIMPIEZA	M2	187,20	$ 100.161,10	$ 18.750.158	0,00	-187,20	$0	-$100.161	0,00	$ 0	$ 0,00
3.2	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA ZARPA DE ESTRIBOS Y ALETAS	M3	364,99	$ 1.673.761,70	$ 610.906.283	0,00	-267,29	$0	$0	97,70	$ 1.673.762	$ 163.526.518,00
3.3	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA ESTRIBOS Y ALETAS	M3	413,24	$ 1.891.610,50	$ 781.689.123	0,00	-89,80	$0	$0	323,44	$ 1.891.611	$ 611.822.500,00
3.4	CONCRETO CLASE C (28 Mpa) PARA VIGA PRINCIPAL Y DE TRASLAPO	M3	61,14	$ 2.145.531,70	$ 131.177.808	43,53	0,00	$0	$0	104,67	$ 2.145.532	$ 224.572.803,00
3.5	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA LOSA	M3	43,80	$ 2.008.164,60	$ 87.957.609	193,42	0,00	$0	$0	237,22	$ 2.008.165	$ 476.376.806,00
3.6	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA BARANDA DE CONCRETO	M3	9,36	$ 2.008.164,60	$ 18.796.421	39,11	0,00	$0	$0	48,47	$ 2.008.165	$ 97.335.738,00
3.7	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA PLACA DE APROXIMACIÓN	M3	21,32	$ 1.626.831,70	$ 34.684.052	12,41	0,00	$0	$0	33,73	$ 1.626.832	$ 54.873.033,00
3.8	CONCRETO CLASE C 28 Mpa PARA TOPE ANTI SISMICOS	M3	7,32	$ 1.730.023,10	$ 12.663.769	0,00	-7,32	$0	$1.730.023	0,00	$ 0	$ 0,00

7	Elaborar el Plan de Manejo de Tráfico para las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia				$ 63.666.400						$ 63.666.400,00	
7.1	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	un	1,00	$ 63.666.400,00	$ 63.666.400	0,00	0,00	$ 0	$ 0	1,00	$ 63.666.400	$ 63.666.400,00
8	Realizar la interventoría de las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia				$ 275.348.165						$ 358.092.534,00	

Adicionalmente para el desarrollo de dichas actividades se considera oportuno prorrogar el presente por el termino de cuatro (04) meses, a fin de un cabal cumplimiento de las presentes modificaciones.

CONCLUSIONES

Verificada la exposición de motivos expuestos por el supervisor del contrato de obra pública No. 20230638, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA", así como los requisitos jurídicos de procedibilidad de la solicitud de adición y prorroga, una vez verificada la persistencia de la necesidad a satisfacer, se concluye que es procedente avalar por parte de este comité la solicitud antedicha.

COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Adelantar las actuaciones de tipo administrativo y contractual necesarias para el ajuste de la adición y prórroga del contrato de obra pública No. 20230638, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA". en los términos antes referidos.	LUIS CARLOS TARAZONA ACUÑA	17/11/2023

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se procede a la lectura del acta y ésta, es aprobada por unanimidad de los asistentes. Y no quedando más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 3:45 a.m. del día 17 de noviembre de 2023.

DECRETO No. 0 0 8 4 1

(16 NOV 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A APROBAR UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIN 2023180010030 DEL SECTOR TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.5.1.2.3 DEL ACUERDO ÚNICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS No. 07 DE 2022"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política, artículo 34 de la Ley 136 de 1995, la Ley 1551 de 2012, articulo 34, 35, 36 Ley 2056 de 2020, Artículo 1.2.1.2.8 literal a) y Artículo 1.2.1.2.11 Decreto 1821 2020, y Artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías No. 07 de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1551 de 2012[1] en el artículo 6° numeral 3° asignó al Municipio la competencia para promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 -2023 "Florencia Biodiversidad para Todos" aprobado y adoptado por el Concejo Municipal de Florencia mediante el Acuerdo No. 2020012 del 28 de mayo de 2020, se establecieron cinco líneas estratégicas, entre estas **LA LINEA ESTRATEGICA 3: BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA**, en la cual se relacionan los programas y proyectos del sector TRANSPORTE, puentes construidos en vía urbana existente.

Que la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías*" entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2021, derogando la Ley 1530 de 2012, y estableciendo como objetivo "*determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Todo el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.*"

Que el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, establece lo concerniente a la priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local así: "*las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación*".

Que el Decreto 1821 de 2020 en su artículo 1.1.1.1.1 denominado "*Recursos del Sistema General de Regalías*", dispone que *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 360, 361 de la Constitución Política y la Ley 2056 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías sólo se podrán destinar, para: el financiamiento de proyectos de inversión, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del*

[1] *Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.*

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A APROBAR UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIN 2023180010030 DEL SECTOR TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.5.1.2.3 DEL ACUERDO ÚNICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS No. 07 DE 2022"

de la aprobación expidan el respectivo acto administrativo, y en todo caso, el término para la liberación automática de que trata el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, contará a partir de la publicación del acto administrativo de aprobación de la última entidad o instancia responsable, conforme lo establecido en el presente parágrafo."

Que el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 007 de 2022 señala que:

"Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:

a) ***Actividades y costos****: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:*

i. ***Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.***
ii. Incluir actividades nuevas.
iii. ***Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.***

b) ***Valor total del proyecto****. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a:*

i. ***Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.***
ii. Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del presente Capítulo.

c) ***Indicadores de producto secundarios****: Solo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto.*

d) ***Fuentes de financiación****: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas,* ***o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal*** *b) del presente artículo. [...]"*

Que el artículo 4.5.1.2.3 Ídem señala que:

"Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la ***modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación*** *o el cambio de ejecutor,* ***deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión****, para lo cual se deberá atender el siguiente procedimiento:*

1. Identificación del ajuste. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá realizar el análisis de la situación, modificaciones o dificultades que dan origen al ajuste, determinar las variables a modificar conforme lo establecido en el artículo 4.5.1.2.1 del presente acuerdo y los soportes que lo justifiquen.

DECRETO No. 00641

(16 NOV 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A APROBAR UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIN 2023180010030 DEL SECTOR TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.5.1.2.3 DEL ACUERDO ÚNICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS No. 07 DE 2022"

el año 2024 regirán los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías establecidos en las normas reglamentarias del Sistema".

Que a través del Decreto Nacional 0363 de 16 de marzo de 2023[4] se apropiaron las siguientes disponibilidades iniciales para el bienio 2023 – 2024 al municipio de Florencia Caquetá: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.823.847.198) M/CTE, por SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría; DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($218.500.638) por SGR – Asignaciones Directas (20% del SGR) y UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.288.800) por SGR – Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR).

Que el Decreto Nacional 443 del 29 de marzo de 2023[5], adiciona un mayor recaudo a los recursos del SGR apropiados al municipio de Florencia así: MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.860.307.429) por SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.608.464) por SGR – Asignaciones Directas (20% del SGR).

Que a través del Decreto Municipal No. 00178 del 02 de mayo de 2023[6], se trasladan recursos del presupuesto de gastos del municipio de Florencia para el clasificador programático de inversión "*Puente construido en vía urbana existente*" por las siguientes fuentes de financiación: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($250.330.492) por recursos Propios y CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($117.148.576) por SGP – Propósito General Libre.

Que a través el Decreto Municipal No. 00523 del 07 de junio de 20237, el municipio de Florencia, viabiliza, aprueba y prioriza el proyecto "***CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***" con las siguientes fuentes de financiación: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($3.248.047.826) por SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría; DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

[4] *Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2021-2022 y se adiciona el presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías (SGR) incorporando la Disponibilidad Inicial 2023-2024, los reintegros realizados a la Cuenta Única del SGR y la distribución de los ingresos por medidas sancionatorias de multas.*

[5] *Por el cual se incorpora al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías el mayor recaudo generado en la bienalidad 2021-2022 y se dictan otras disposiciones.*

[6] *Por medio del cual se efectúan adición, traslados y aplazamiento al presupuesto de gastos e inversiones de la actual vigencia fiscal 2023*

[7] *Por medio del cual se procede a viabilizar, priorizar y aprobar un proyecto del sector Transporte para el cierre de brechas con recursos del Sistema General de Regalías de acuerdo al procedimiento contemplado en la Ley 2056 de 2020"*

DECRETO No. 0 0 [illegible] 3

(16 NOV 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A APROBAR UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIN 2023180010030 DEL SECTOR TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.5.1.2.3 DEL ACUERDO ÚNICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS No. 07 DE 2022"

Que en el marco de artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo Único del SGR No. 007 de 2022, el representante legal del municipio de Florencia, **LUIS ANTONIO RUIZ CICERY**, Alcalde Municipal, con aval técnico de la Secretaría de Obras Públicas y de la interventoría, el día 30 de octubre de 2023 solicita ajuste al proyecto con BPIN **2023180010030** por modificación de costos de las actividades existentes, cambio en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial, sin exceder el 50% y la modificación de las fuentes de financiación por adición de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.162.422.563,00) para financiar el ajuste al diseño inicial del puente localizado cerca al Club Matiky vía principal de Florencia a Morelia sobre la quebrada El Dedito, para proyectar este importante tramo vial de la ciudad en doble calzada con un impacto regional, dado que es la vía de acceso de los municipios del sur del departamento a la capital del Caquetá.

Que mediante Decreto Municipal No. 00758 del 06 octubre de 2023 "*Por medio del cual se efectúan traslados al presupuesto de gastos e inversiones de la actual vigencia fiscal 2023*", se adicionan recursos "*Propios*" por MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.162.422.563,00), que corresponde al 30,05% del valor total inicial del proyecto de inversión denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"*** con código BPIN 2023180010030, de estos recursos, MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.079.678.694,00) se adicionan para las obras y OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($82.744.369,00) para la interventoría.

Que conforme a los artículos 4.5.1.2.3 y 4.5.1.2.4 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora No. 007 de 2022, la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Hacienda y el representante legal del municipio de Florencia, **LUIS ANTONIO RUIZ CICERY**, Alcalde Municipal, emiten concepto de ajuste **FAVORABLE** al proyecto con BPIN **2023180010030**, el día 14 de noviembre de 2023, previa revisión de los componentes técnicos, jurídicos, sociales, ambientales y financieros del proyecto de inversión denominado "***CONSTRUCCION DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA***".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo No. 007 de 2022 de la Comisión Rectora, el municipio de Florencia debe analizar y decidir sobre la solicitud de ajuste por modificación de costos de las actividades existentes, cambio en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial, sin exceder el 50% y la modificación de las fuentes de financiación del proyecto con BPIN **2023180010030**, denominado "***CONSTRUCCION DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA***" y la decisión deberá ser consignada en un acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 0 0 8 4 1
(16 NOV 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A APROBAR UN AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIN 2023180010030 DEL SECTOR TRANSPORTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.5.1.2.3 DEL ACUERDO ÚNICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS No. 07 DE 2022"

que se Aprobo el Ajuste

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del municipio de Florencia, para registrar la aprobación del ajuste establecido en el artículo 1°, en el aplicativo SUIFP – SGR.

ARTÍCULO TERCERO: Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías –SGR- son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Se designa a la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Florencia, con el fin de que continúe realizando seguimiento a la inversión de los recursos del SGR Asignaciones Directas, SGR Asignaciones Directas Anticipo 5%, SGR Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, recursos Propios del municipio de Florencia y de SGP – Propósito General Libre Inversión, para el buen desempeño de gestión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. -VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio Florencia Caquetá a los 16 NOV 2023

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde del municipio de Florencia

Digitó	Fabian Armando Chavarro Pineda	Secretaría de Planeación	Profesional Universitario Banco de Proyectos
Revisó	Juan Manuel Diaz Silva	Secretaría de Planeación	Arquitecto Banco de Proyectos
Revisó	Jenny Carolina Manrique Artunduaga	Secretaría de Planeación	Ingeniera Banco de Proyectos
Revisó PT	Luis Carlos Tarazona Acuña	Secretaría de Obras Públicas	Secretario de Obras Públicas
Revisó PT	Brandon Bravo Sema	Secretaría de Obras Públicas	Asesor de Infraestructura
Revisó PT	Luz Marina Hurtado Perdomo	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación
Revisó	Milena Bahos Bahos	Secretaría de Hacienda	Asesora de Presupuesto
Reviso PJ	Katherin Dayana Trujillo Celis	Oficina Asesora Jurídica	Abogada Contratista
Reviso PJ	James Adolfo Hurtado Trujillo	Oficina Asesora Jurídica	Asesor GIT defensa judicial
Revisó PJ	Carlos Andrés Salazar Jiménez	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesoría Jurídica

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.												
INVERSIÓN DEL PROYECTO												
PROGRAMACIÓN FISICO FINANCIERA DEL PROYECTO												
Código	Periodo en meses de la vigencia 2023								Periodo en meses de la vigencia 2024			
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
1												
1.1			9.894.261,00			3.902.274,00						
1.2			8.611.023,00	59.423.579,00		59.423.579,00		59.423.579,00				
2												
2.2			11.945.867,54			23.892.093,46						
2.6			40.744.177,50	40.744.177,50		40.744.177,50		40.744.177,50				
2.7				36.360.826,67		36.360.826,67		36.360.826,67				
2.8			112.964.301,50	112.964.301,50		112.964.301,50		112.964.301,50				
2.9			12.542.400,00			12.542.400,00						
2.10				147.351.512,75	147.351.512,75	147.351.512,75		147.351.512,75				
3												
3.2				28.641.897,25	28.641.897,25	28.641.897,25		28.641.897,25	24.479.464,50	24.479.464,50		
3.3				122.364.500,00	122.364.500,00	122.364.500,00			122.364.500,00	122.364.500,00		
3.4					33.685.920,45	33.685.920,45			52.400.320,70	52.400.320,70	52.400.320,70	
3.5					71.456.520,90	71.456.520,90			111.154.588,07	111.154.588,07	111.154.588,07	
3.6						29.200.721,40				34.067.508,30	34.067.508,30	
3.7						16.461.909,90					38.411.123,10	
3.9				45.598.427,10	45.598.427,10	45.598.427,10		45.598.427,10	40.965.039,60			
3.10			1.158.950,00					1.158.950,00				
3.11			4.006.400,50					4.006.400,50				
4												
4.1				269.122.134,00	269.122.134,00	269.122.134,00		269.122.134,00				
5												
5.2					2.640.456,00			2.640.456,00		2.640.456,00		
6												
6.1			17.464.959,80	17.464.959,80	17.464.959,80	17.464.959,80		17.464.959,80				
7												
7.1			12.733.280,00	12.733.280,00	12.733.280,00	12.733.280,00		12.733.280,00				
8												
8.1			57.294.805,44	57.294.805,44	57.294.805,44	57.294.805,44		57.294.805,44	23.872.835,60	23.872.835,60	23.872.835,60	
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**289.360.426,28**	**950.064.401,01**	**808.354.413,69**	**1.141.206.241,12**	**0,00**	**835.505.707,51**	**375.236.748,47**	**370.979.673,17**	**259.906.375,77**	**0,00**

D.A.

Florencia, 30 de octubre de 2023

Doctora
LUZ MARINA HURTADO PERDOMO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal de la entidad designada ejecutora del proyecto de inversión denominado "***CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***" con código BPIN **2023180010030**, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo Único de Comisión Rectora, *para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor*, como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	X
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Modificación de las fuentes ya existentes	X
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Municipio de Florencia - SGR Asignaciones Directas	$ 250.168.154,00	$ 0,00	$ 250.168.154,00
Municipio de Florencia - SGR Asignación Directas Anticipo 5%	$ 2.496.377,00	$ 0,00	$ 2.496.377,00
Municipio de Florencia - SGR Asignación para la Inversión Local según NBI	$ 3.248.047.825,00	$ 0,00	$ 3.248.047.825,00
Municipio de Florencia - Recursos Propios	$ 250.330.492,00	**$ 1.162.422.563,00**	$ 1.412.753.055,00
Municipio de Florencia - SGP Propósito general Libre Inversión	$ 117.148.576,00	$ 0,00	$ 117.148.576,00

Total Recursos SGR	**$ 3.500.712.356,00**	**$0**	**$ 3.500.712.356,00**
Total General	**$ 3.868.191.424,00**	**$ 1.162.422.563,00**	**$ 5.030.613.987,00**

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5 del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

1. **Razones técnicas:**

El municipio de Florencia en el marco del artículo 36 de la Ley 2056 de 2020, viabiliza, prioriza y aprueba mediante Decreto Municipal No. 00523 del 07 de junio de 2023, el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS" PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**" con código BPIN **2023180010030**, modificadas las fuentes de financiación mediante Decreto Municipal No. 00536 del 13 de junio de 2023, quedando así: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.248.047.825,00) por SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría; DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($250.168.154) por SGR – Asignaciones Directas; DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.496.377,00) por SGR - Asignaciones Directas Anticipo 5%; DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($250.330.492,00) por recursos Propios del municipio de Florencia y CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($117.148.576) por SGP – Propósito General Libre, conforme al ciclo de los proyectos del SGR.

Conforme a la designación del municipio de Florencia con Nit 800.095.728-2, como entidad ejecutora y designada para adelantar la contratación de la interventoría, se celebró el **Contrato de Obra No. 20230638 del 28 de junio de 2023** por un valor de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.592.843.259,00) y el **Contrato de Interventoría No. 20230639 del 28 de junio de 2023** por un valor en firme de DOSCIENTOS

SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($275.348.165,00), con un avance de ejecución física del 48.03% y financiera del 70.26%, En Comité de Obra mediante **Acta No. 06 del 27 de octubre de 2023** se propone ajuste al diseño inicial del puente localizado cerca al Club Matiky vía principal de Florencia a Morelia sobre la quebrada El Dedito, para proyectar este importante tramo vial de la ciudad en doble calzada con un impacto regional, dado que es la vía de acceso de los municipios del sur del departamento a la capital del Caquetá, también para no desviar el tráfico pesado por vías de zonas residenciales del municipio de Florencia.

El ajuste al diseño inicial del puente localizado cerca al Club Matiky vía principal de Florencia a Morelia sobre la quebrada El Dedito consisten en la construcción de un puente vehicular de dos (2) calzadas cada una de 7,30 metros de ancho y de 14,30 metros de luz, el área total de rodadura de 208,78 metros cuadrados, la estructura del puente está formada por cimentación directa con zarpas de 14,60 metros de longitud por 3,30 metros de ancho por 0,50 metros de espesor, dos (2) estribos que reciben las cargas de 14,60 metros por 5,30 metros de altura y un espesor de 0,45 metros, donde descansan seis (6) vigas principales en concreto armado con dimensiones de 0,40 metros por 1,50 metros y cuatro (4) vigas transversales de 0,30 metros por 1,50 metros y la cantidad de concreto para fundir en sitio es de 332,32 metros cúbicos. La especificación del concreto es de clase C de 28 mpa.

El puente se divide en los siguientes elementos estructurales: dos (2) zarpas para muros, cuatro (4) zarpas para aletas, dos (2) ménsulas, seis (6) vigas principales, cuatro (4) vigas segundarias, dos (2) placas de aproximación, una (1) placa de rodamiento y cuatro (4) barreras de concreto. Cada estructura cuenta con 20.500 kg de acero de refuerzos para garantizar su comportamiento estructural y funcionamiento.

Con una inversión adicional del 30,05% sobre el valor total del proyecto, que corresponde a MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.162.422.563,00); conforme a esto, el **Contrato de Obra No. 20230638 del 28 de junio de 2023** se adiciona en MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.079.678.694,00) y el **Contrato de Interventoría No. 20230639 del 28 de junio de 2023** se adiciona en OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($82.744.369,00), con recursos Propios del municipio de Florencia.

A continuación se relacionan los ítems de obra no previstos que se incluyen en las actividades existentes de la cadena de valor de la MGA:

- **Excavaciones mecánicas**, las cuales son necesarias para corregir el cauce de la quebrada El Dedito; estas excavaciones de la explanación permiten mejorar la sección transversal de la quebrada, preservando las condiciones del drenaje, la resistencia y la estabilidad del terreno. Para el caso puntual de las excavaciones mecánicas o excavaciones de explanación que mejoran las condiciones de drenaje y estabilidad del terreno del punto denominado Matiki, es de señalar de que dichas obras son necesarias puesto que la obra de la construcción del puente se amplió al doble de su sección inicial lo que obliga a tomar medidas de control de socavación y estabilidad de taludes laterales con el cauce de la quebrada El Dedito.

 Este ítem de obra no previsto, se incluye en la actividad "2. *Realizar movimientos de tierras para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el municipio de Florencia*".

- **Retiro de material sobrante a una distancia hasta 8 km (Incluye cargue)**. Por las características propias de la ejecución de obra se han encontrado en el proceso de excavación materiales de relleno no aprovechables dentro de la ejecución de la obra por lo que tienen que ser dispuestos en lugares adecuados.

 Este ítem de obra no previsto, se incluye en la actividad "2. *Realizar movimientos de tierras para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el municipio de Florencia*".

- **Demolición de concreto existente**, consiste en la demolición de las estructuras existentes, las cuales deben ser demolidas hasta el fondo natural o lecho de la quebrada El Dedito: Las obras de demolición inicialmente no estaban contempladas dentro del alcance del contrato, debido a fallas de orden técnico desarrolladas en la maquinaria del municipio de Florencia le fue imposible cumplir con la demolición de concreto existente, por lo tanto, se adicionan recursos para que el contratista lleve a cabo este ítem de obra.

 Este ítem de obra no previsto, se incluye en la actividad "1. *Realizar la localización y replanteo de las obras en el área urbana del municipio de Florencia*".

- **Entibado en madera**: Por las características propias de los caudales y las secciones hidráulicas de las obras, es necesaria la instalación e implementación de estibados o estructuras provisionales de madera que permitan que el cauce siga fluyendo sin que afecte la estabilidad de la obra en los procesos de ejecución o fundición del concreto.

 Este ítem de obra no previsto, se incluye en la actividad "3. *Construir los elementos en concretos de los puentes vehiculares urbanos en el municipio de Florencia*".

- **Construcción de dique para protección con material seleccionado incluye preparación del sitio**, Una de las obras que estaba contempladas para ser ejecutadas por la administración municipal dentro del alcance del objeto del contrato eran dichos diques, pero en virtud de fallas técnicas en la maquinaria de la alcaldía de Florencia no fue posible realizar estas actividades por lo que serán adicionadas al contratista.

 Este ítem de obra no previsto, se incluye en la actividad "3. *Construir los elementos en concretos de los puentes vehiculares urbanos en el municipio de Florencia*".

- **Desvió de cauce**: Una vez realizadas las actividades de la construcción del dique anteriormente expuestas se tienen que realizar la corrección o desvío de cauce.

 Este ítem de obra no previsto, se incluye en la actividad "2. *Realizar movimientos de tierras para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el municipio de Florencia*".

- **Bombeo para manejo de aguas provenientes de la quebrada**: Durante los procesos de excavación se encontraron dificultades en la elaboración de las cimentaciones de las estructuras principales de estribos, puesto que los porcentajes de infiltración de aguas y elevación de la quebrada El Dedito fueron superiores a los proyectados por lo que es necesario elementos de bombeo para dichos controles hidráulicos.

Este ítem de obra no previsto, se incluye en la actividad "*2. Realizar movimientos de tierras para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el municipio de Florencia*".

- **Relleno con material granular incluye equipo de compactación y transporte**: Otra de las obras que no se tenían contempladas en el contrato son los rellenos, compactación y transporte, las cuales se tenía planeadas ejecutarse con la maquinaria del municipio de Florencia, sin embargo, por fallas mecánicas no fue posible ejecutarse de esta manera, por lo tanto, se adicionaran al contrato de obra.

 Este ítem de obra no previsto, se incluye en la actividad "*2. Realizar movimientos de tierras para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el municipio de Florencia*".

- **Suministro e instalación de apoyos de Neopreno de 400X300 MM Dureza 60 E=50 MM.** En obra fue necesario mejorar las especificaciones técnicas de los apoyos de Neopreno, para mayor durabilidad y alta resistencia en el paso de los vehículos.

 Este ítem de obra no previsto, se incluye en la actividad "*5. Suministrar e instalar apoyos de Neopreno para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el municipio de Florencia*".

Los costos actualizados conforme a los ítems no previstos, a mayores y menores cantidades de obra y valores unitarios para la construcción del puente localizado cerca al Club Matiky vía principal de Florencia a Morelia sobre la quebrada El Dedito en dos (2) calzadas, son los siguientes:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	COSTO AJUSTADO
1	Realizar la localización y replanteo de las obras en el área urbana del Municipio de Florencia.	$ 200.678.295
2	Realizar movimientos de tierras para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia.	$1.374.245.208
3	Construir los elementos en concretos de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia.	$ 1.862.196.847
4	Suministrar e instalar el acero de refuerzo para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia.	$ 1.076.488.536
5	Suministrar e instalar apoyos de neopreno para la construcción de los puentes vehiculares urbanos en el Municipio de Florencia.	$ 7.921.368
6	Elaborar el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia	$ 87.324.799
7	Elaborar el Plan de Manejo de Trafico para las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia.	$ 63.666.400
8	Realizar la interventoría de las obras de construcción en el área urbana del municipio de Florencia	$ 358.092.534

La instancia que aprobó el proyecto, y funge como entidad ejecutora, en este caso, el municipio de Florencia, acepta el ajuste al diseño inicial del puente localizado cerca al Club Matiky vía principal de Florencia a Morelia sobre la quebrada El Dedito, para construirlo en doble calzada, prioriza recursos "Propios" mediante **Decreto Municipal No. 00758 del 06 octubre de 2023** para la adición de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.162.422.563,00),

de los cuales: MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.079.678.694,00) se adicionan para las obras y OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($82.744.369,00) para la interventoría. Así mismo, el municipio de Florencia acepta prórroga de ejecución de cuatro (04) meses más.

2. ***Razones Financieras:***

Mediante Decreto Municipal No. 00523 del 07 de junio de 2023 *"Por medio del cual se procede a viabilizar, priorizar y aprobar un proyecto del sector Transporte para el cierre de brechas con recursos del Sistema General de Regalías de acuerdo al procedimiento contemplado en la Ley 2056 de 2020"* aprueba y prioriza el proyecto "***CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***", se aprueban y priorizan las siguientes fuentes de financiación: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($3.248.047.826) por SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría; DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($252.664.530) por SGR - Asignaciones Directas; DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($250.330.492) por recursos Propios del municipio de Florencia y CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($117.148.576) por SGP – Propósito General Libre, conforme al ciclo de los proyectos del SGR.

Conforme al Decreto No. 00536 del 13 de junio de 2023 *"Por medio del cual se procede a aprobar un ajuste al proyecto de inversión con BPIN 2023180010030 del sector transporte para el cierre de brechas con recursos del sistema general de regalías de acuerdo al procedimiento contemplado en el acuerdo de la comisión rectora del SGR No. 007 de 2022"*, se modifican las fuentes de financiación, quedando así: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.248.047.825) por SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta Categoría; DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($250.168.154) por SGR – Asignaciones directas; DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.496.377,00) por SGR - Asignaciones Directas Anticipo 5%; DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($250.330.492) por recursos Propios del municipio de Florencia y CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($117.148.576) por SGP – Propósito General Libre, conforme al ciclo de los proyectos del SGR.

Mediante Decreto Municipal No. 00758 del 06 octubre de 2023 *"Por medio del cual se efectúan traslados al presupuesto de gastos e inversiones de la actual vigencia fiscal 2023"*, se adicionan recursos "Propios" por MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.162.422.563,00), que corresponde al 30,05% del valor total aprobado del proyecto de inversión denominado "***CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***" con código BPIN **202318001003O**. Para el **Contrato de Obra No. 20230638 del 28 de junio de 2023** se adiciona MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.079.678.694,00) y para el **Contrato**

de Interventoría No. 20230639 del 28 de junio de 2023 se adiciona OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($82.744.369,00).

Con la adición de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.162.422.563,00), el proyecto de inversión denominado "***CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS", PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***" con código BPIN **2023180010030**, se estima en un valor total actualizado de CINCO MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.030.613.987,00).

3. ***Razones Jurídicas:***

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 287 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1). Gobernarse por autoridades propias, 2). Ejercer las competencias que les correspondan, 3). Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y 4). Participar en las rentas nacionales.

En el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 1.2.1.2.14 señala que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.

El Acuerdo SGR No. 007 del 26 de mayo de 2022 , en el artículo 4.4.2 dispone que "*las entidades o instancias responsables de la aprobación de los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario del SGR, deberán expedir el acto administrativo, según corresponda, en el que conste la decisión de aprobación, el cual contendrá como mínimo: a) Fecha de expedición; b) Nombre y código BPIN del proyecto de inversión; c) Valor total del proyecto aprobado, discriminado por fuente de financiación y vigencia; d) Entidad designada ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique; y e) Sector de inversión en el que se clasifica el proyecto de inversión...*".

El artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 007 de 2022 señala que:

> "*Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:*
>
> *a) **Actividades y costos**: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:*
> *i. **Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.***
> *ii. Incluir actividades nuevas.*

iii. ***Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.***

b) ***Valor total del proyecto.*** *Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a:*
i. ***Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto.***
ii. Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del presente Capítulo.

c) ***Indicadores de producto secundarios****: Solo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto.*

d) ***Fuentes de financiación****: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regallas o diferentes a estas,* ***o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal*** *b) del presente artículo. […]"*

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 3 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total de proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP
2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor.
3. Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde Municipal
Florencia, Caquetá

Avala:

LUIS CARLOS TARAZONA ACUÑA
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía de Florencia.

EDGAR MAURICIO PARRA TRIANA
Ingeniero Civil – Interventor
Contrato de Interventoría No. 20230639 del 28/06/2023

Nota 1: *Cuando se requiera un ajuste de los tratados en la presente solicitud y el ejecutor no haya sido designado o no haya aceptado su designación, el ajuste deberá ser tramitado por quien presentó el proyecto de inversión.*

Nota 2: *Cuando el proyecto cuente con interventoría, supervisión o ambos, según sea el caso, la solicitud y los documentos soporte deberán ser suscritos adicionalmente por estos.*

Florencia – Caquetá, 05 de octubre de 2023.

Señor
LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
Alcalde Municipal
Municipio de Florencia
Ciudad.
E. S. D.

Asunto: Carta de intención donación de bienes.

JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.185.320, expedida en Florencia - Caquetá, actuando en calidad de persona natural, ingeniero civil con matricula profesional No. 25202-098947 CND, por intermedio de la presente me permito manifestar mi intensión inequívoca de efectuar donación en favor de la Alcaldía Municipal de Florencia Caquetá, de los rediseños para el proyecto denominado **CONSTRUCCION DE PUENTES Y BIODIVERSIDAD PARA TODOS "PUENTE MATIKI"**, en el Municipio de Florencia – Departamento del Caquetá.

Manifiesto de forma inequívoca que mantendré indemne al **MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución de la donación e imputables al **DONANTE**.

Se considerarán hechos imputables al **DONANTE** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra del **MUNICIPIO DE FLORENCIA** y que sean responsabilidad del **DONANTE**, éste se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE FLORENCIA** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

Declaro que se verificaron, las estructuras tipo planteadas por la **CARTILLA OBRAS MENORES ESTRUCTURAS VIALES PUENTES INVIAS** y dar cumplimiento por la Norma colombiana de diseño de puentes – **CCP14.**

En igual sentido manifiesto que todos los recursos, elementos, insumos y similares son legales.

05/10/2023

Atentamente,

JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
CC. 16.185.320 Expedida en Florencia – Caquetá.
T.P. No. 25202-098947 CND





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1979

EL DONCELLO
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-NOV-1997 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
RAFAEL DE JESUS SANCHEZ TORRES

A-4400100-00023259-M-0016185320-20140915 0040062001A 1 8083016674

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica reconocimiento No. 000 del 00 de Diciembre de 1000 del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

Jairo Alberto Gómez Roa

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 00.000.000 DE FLORENCIA

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Santafé de Bogotá el día 14 de marzo de 2003

Rector

Secretaria General

Decana Nacional

Director de Programa

Vicerrectora Académica

Vicerrector Administrativo y Financiero

Presidente del Consejo Directivo

Secretaria del Consejo Directivo y Secretaria General

Registrado y Diplomado

Bibliotecaria de Registro y Diplomas

Nº 25

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-098947 CND
Fecha de Expedición: **19/06/2003**

Nombre:
IAIRO ALBERTO
GOMEZ ROA
Identificación:
C.C. 1618521
Profesión:
INGENIERO CIVIL
Institución:
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA



160744/1010

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Jairo Alberto Gómez Roa

C. C. N° 16.185.320 de Florencia

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 24 días del mes de febrero de 2017

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 101629
Libro de Registro No. 33
Folio No. 162
Fecha 24-02-2017

Coordinador

udima
UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID

eadic
escuela técnica

La Rectora Magnífica de la UDIMA, en virtud de su autonomía y de acuerdo a la normativa de aplicación, tras constatar la superación del correspondiente programa formativo, expide a favor de

Don Jairo Alberto Gómez Roa

el diploma de

Máster en Cálculo de Estructuras de Obra Civil (Título Propio)

La Rectora	Director General de EADIC, SL	El Interesado	El Secretario General
Mª. Concepción Burgos García	Ricardo Carramiñana Alonso		Eugenio Lanzadera Arencibia

27560 / 6103 / 223

Madrid, 5 de diciembre de 2018

"Al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, se expide este diploma propio de la Universidad a Distancia de Madrid"

FD5564288

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Jairo Alberto Gómez Roa

C.C. 16.185.320 de Florencia

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Interventoría y Supervisión de la Construcción

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 6 días del mes de Diciembre de 2019

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 690.167.2019
Folio 31 Libro 12